ADENDA N° 01/2013

CONTRATO N° 45/2013
Adquisición de Productos e Instrumento Químicos y Medicinales

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA GUAYAKI S.A., acuerdan la modificación del Contrato N° 45/2013 para la "Adquisición de Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", atendiendo lo dispuesto en el Articulo 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisición, Locación y Servicios"* de la Ley N° 2051/03, quedando del siguiente modo:

1° Modificar la Cláusula Sexta: del Contrato N° 45/2013 con la Empresa **GUAYAKI SA** Quedando de la siguiente manera.

CLÁUSULA SEXTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO
Para los fines de este Contrato se conviene en establecer desde un monto mínimo de 9.660.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL) y hasta un monto máximo de GS. 19.320.000 (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL) por los Bienes detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los Bienes, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los Bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.
La contratante emitirá una orden de Bien a los efectos de la entrega de los productos, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

1° Modificar la Cláusula Séptima: del Contrato N° 45/2013 con la Empresa **GUAYAKI S.A.** Quedando de la siguiente manera.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

T. Marcial Morla Cuba
REPRESENTANTE LEGAL
GUAYAKI S.A.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA SEPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El CONTRATISTA, presentará su factura a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Secretaría de Administración y Finanzas por escrito, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y remisiones.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Año	T.P	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2013	2	7	4	0	350	10	1	7	9.320.000
2013	2	7	6	0	350	10	1	7	5.000.000
2013	2	7	17	0	350	10	1	7	5.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 261.260.-**

A los efectos de el presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2.013.-

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dr. Erika Kufeld
Secretaria General - Gobernación de Itapúa
C.I. N° 2.493.520

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 1.006.239

Sr. Teófilo Marcial Morla Cuba
Proveedor
C.I. N° 561.602

T. Marcial Morla Cuba
REPRESENTANTE LEGAL
GUAYAKI S.A.